



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN
Dirección General de Administración
Órgano Encargado de las Contrataciones



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE PÉRDIDA DE BUENA PRO Y DECLARATORIA DE DESIERTO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 056-2024-CS-UNJBG - PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PIP "CREACIÓN DEL LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN AGROBIOTECNOLOGÍA VEGETAL DEL IRGAB DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE AGRONOMÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"

En la ciudad de Tacna, a los cinco días del mes de noviembre del año 2024, a las 09:30 horas, en las instalaciones de la Oficina de la Unidad de Abastecimiento, el representante del Órgano Encargado de las Contrataciones, procede con las actuaciones conforme al Art. 141 del RLCE, Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato, del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 056-2024-CS-UNJBG - PRIMERA CONVOCATORIA, aconteciendo lo siguiente:

Se procede a la revisión de los antecedentes del procedimiento de selección, conforme el siguiente detalle:

- Con fecha 03 de octubre 2024, se publica el consentimiento del otorgamiento de la buena pro, del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 056-2024-CS-UNJBG - PRIMERA CONVOCATORIA, a favor del CONSORCIO GROHMANN JS (JIMMY ENRIQUE SERRANO CABRERA, CONSULTORES PAREDES NEIRA S.A.C.)
- Con fecha 17 de octubre 2024, dentro del plazo establecido, el postor CONSORCIO GROHMANN JS, mediante CARTA N° 001-2024-SUP-TCN, presenta ante Mesa de partes de la entidad los documentos para el perfeccionamiento del contrato.
- Evaluada la documentación presentada por el postor adjudicado y habiendo advertido observaciones, se notifica mediante CARTA N° 463-2024-UAB-DIGA/UNJBG, de fecha de 23 de octubre 2024, el requerimiento de subsanación de las observaciones advertidas en la documentación presentada para el perfeccionamiento del contrato.
- Mediante CARTA N° 002-2024-SUP-TCN de fecha 25 de octubre 2024, dentro del plazo otorgado, el postor adjudicado "HUMAN RESOURCES COMPANY S.A.C", presenta ante mesa de partes de la entidad, la subsanación de la documentación presentada para la firma del contrato, la cual después de ser evaluada, se tiene como NO SUBSANADA las observaciones advertidas, imposibilitando cumplir con la formalización del contrato.

Se deja constancia en actas que, de la revisión y evaluación de la subsanación presentada, se encuentra las siguientes observaciones:

- *Ítem h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica.*
De la revisión realizada a los documentos presentados, se visualizan en el folio 89 los precios unitarios de la oferta económica, sin embargo, no se detalla dichos precios, no indicando el tiempo y/o porcentaje de participación del personal clave y la movilidad; por lo tanto, se observa los precios unitarios presentados.
- *Ítem i) Estructura de Costos de la oferta económica.*
Respecto a la estructura de costos, solo se visualiza en el folio 88 un desagregado de gastos de supervisión, no siendo congruente a la estructura de costos de los términos de referencia de las Bases Integradas, aunado a ello, las sumatorias y/o números correspondientes a los ítems de COSTO DIRECTO y COSTO TOTAL no se identifica de manera fehaciente, por lo tanto, se observa la estructura de costos presentada por el ganador de la buena pro.
- *Ítem k) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes*

DEL JEFE DE SUPERVISIÓN: para la experiencia del jefe de supervisión se ha propuesto un total de 752 días, y de la revisión realizada se ha validado un total de 601 días, sin embargo, se observa que no se está cumpliendo la experiencia específica mínima de 2 años, equivalente a 730 días, toda vez que, la Constancia de Trabajo emitido por la empresa CONSULTORES Y ASOCIADOS AQP S.A.C., no acredita la experiencia, no cumple con lo solicitado, según lo indicado (**) en el numeral 8.4 Perfil del Personal Clave de los términos de referencia contenidos en las bases integradas.

DEL ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA: Para la experiencia del especialista en arquitectura se ha propuesto un total de 364 días, y de la revisión realizada se ha validado un total de 183 días, por lo tanto, se observa que no se está cumpliendo la experiencia específica de 1 año, equivalente a 365 días, toda vez que, la Constancia de Trabajo emitido por la empresa CONSULTORES Y ASOCIADOS AQP S.A.C., no acredita la experiencia, no cumple con lo solicitado, según lo indicado (**) en el numeral 8.4 Perfil del Personal Clave de los términos de referencia contenidos en las bases integradas.

- *Ítem m) Correo Electrónico del consultor para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.*
Su representada no ha cumplido con la presentación de dicho requisito.



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN
Dirección General de Administración
Órgano Encargado de las Contrataciones



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

De la revisión de los antecedentes, se advierte que el postor adjudicado NO SUBSANA en su totalidad los documentos para la formalización del contrato, teniendo que aun presentan observaciones, es así que corresponde actuar en aplicación del artículo 141.3., del Reglamento, que indica: *"Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. (...)"*. Es así que se declara la pérdida del otorgamiento de buena pro del postor "CONSORCIO GROHMANN JS (JIMMY ENRIQUE SERRANO CABRERA, CONSULTORES PAREDES NEIRA S.A.C.)", debido a que no cumplió con subsanar las observaciones encontradas en la documentación para la formalización del contrato.

Así mismo, para fines de continuar con el procedimiento de selección, se hace la revisión del acta de apertura, admisión, evaluación y calificación de ofertas del procedimiento de selección, teniendo que no existe ofertas calificadas. Por lo tanto, se procede a declarar DESIERTO el procedimiento de selección al no contar con ninguna oferta valida.

Sin más puntos que tratar, en el mismo día concluye la sesión, suscribiendo, en señal de conformidad.

LIC. ADM. RENE OSWALDO FLORES PERCA
Órgano Encargado de las Contrataciones